



RESOLUCIÓN

5455

DE

19 JUN 2012

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbria - Risaralda."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico enviado el día 19 de junio del presente año, por el señor Guillermo Sandoval Ortega, Ingeniero Residente Proyecto SNR – ETB / Dirección Grandes Clientes y Operaciones, informa que el canal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbria – Risaralda, se encuentra caído, para solucionar el problema presentado, se requiere el desplazamiento del personal por parte de uno de los aliados de ETB.

A través de correo electrónico del 19 de junio de 2012, enviado por el Ingeniero Mario Perdomo Devia – Coordinador Centro de Computo de la Superintendencia de Notariado y Registro, sugiere la suspensión de términos para el día 19 de junio del año en curso, en razón a que el canal no ha podido ser restablecido, motivo por el cual se ha imposibilitado la prestación el Servicio Público Registral.

Se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 19 de junio de 2012.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos, en los correos electrónicos citados, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 19 de junio de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Belen de Umbria – Risaralda, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de





5455

19 JUN 2012

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbria - Risaralda."

Belén de Umbria - Risaralda, para el día 19 de junio de 2012, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, el señor Registrador, velará el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor ULISES VELEZ CANO - Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbria - Risaralda, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

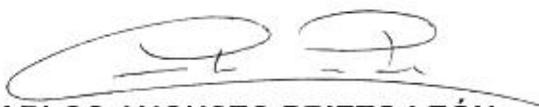
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO QUINTO: El Coordinador del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 19 de junio de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbria - Risaralda, e informar al operador de la ETB.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

19 JUN 2012


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral

Proyecto: Juan Patricio Gutierrez
V.B.: Ricardo Biter



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública